ADICION No: 04 y MODIFICACION No: 03 AL CONTRATO No: 150 DE 2021

PROCESO No:	SS21-150
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM VIGENCIA 2021
VALOR INICIAL:	$658.800.232
ADICION 1 EN VALOR:	$102.686.101
MODIFICACION 1 EN VALOR:	$ 124.397,60 (DISMINUYO)
ADICION 2 EN VALOR:	$ 223.298.399
ADICION 2 EN TIEMPO:	VEINTIUN (21) DÍAS –30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ADICION 3 EN TIEMPO:	QUINCE (15) DÍAS – 15 DE OCTUBRE DE 2021
MODIFICACION 2 EN VALOR:	$ 2.469.095,36 (DISMINUYO)
MODIF. 3 ADICION 4 EN VALOR:	$407.015 (INCREMENTÓ)
ADICION 4 EN TIEMPO:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO– 20 DE OCTUBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 002015 de octubre 13 de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO,** con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 150 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 150 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM VIGENCIA 2021,** por valor de $658.800.232. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 10/05/2021, con plazo de ejecución cuatro (4) meses. 3) Que el contrato fue adicionado en valor por $102.686.101. 4) Que conforme Modificación 01 se disminuyó el valor del contrato en $124.397,60. 5) Que mediante Adición 02 se adicionó $223.298.399, se amplió el plazo de ejecución en quince (15) días calendario. 6) Que Mediante Adición 03 y Modificación 02 se disminuyó el valor del contrato en $2.469.095,36 y se amplió el plazo de ejecución en quince (15) días calendario. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 15 de octubre de 2021 y ejecutado en el 84,38%. 7) Que el

Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por correo electrónico de fecha 11 Octubre 2021 por el contratista a través del cual manifiesta que el cuadro de insumos disminuidos en la MODIFICACION 2 presenta novedad con el código 21377 KIT DE REANIMACION CON PIEZA T, el cual el valor contratado no corresponde al del documento por error de transcripción, por lo anterior solicita sea modificado el precio del producto. Adicionalmente se requiere ampliar el plazo de ejecución, con la finalidad de poder cumplir con la entrega del ítem objeto de ajuste. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese el valor del ítem 21377, conforme se detalla a continuación:

COD.	DESCRIPCION	VALOR ERRONEO MODIF. 2	PRECIO UNITARIO MODIFICADO CON IVA	DIFERENCIA AL VALOR INICIAL	CANTIDAD POR ENTREGAR	VALOR TOTAL MODIFICADO
21377	KIT DE REANIMACION CON PIEZA EN T PUERTO RD1300 DE SUCCION MASCARA 50MM NEOPUFF, MASCARA DE RESUCTION RD805-10 PARA USI CO NEPPUFF DE 50MM DESECHABLE, LINEA DE OXIGENO PARA NEOPUFF 900RD009 DE 2.1 MTS CON ACOPLES PARA NEOPUFF Y NIPLE O RACORD	$654.352	$ 175.000,21	$479.351,79	6 unidades	$2.876.110,74
						$2.876.110,74

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Aumentar el valor del contrato No. 150 de 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINCE PESOS ($407.015),** al valor inicialmente establecido de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($658.800.232) M/CTE**, más adición 01 por **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS ($102.686.101) M/CTE**, menos Modificación 01 por **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($124.397,60) M/CTE,** más adición 02 por **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($223.298.399) M/CTE**, menos Modificación 02 por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($2.469.095,36) M/CTE,** quedando el Valor total del Contrato en **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($982.598.254,04) MCTE. CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor

de la presente adición del contrato No. 150 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101, Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1306 del 11/10/2021. **CLAUSULA CUARTA.** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato No 150/2021 por quince (15) días, para una duración total del contrato de cinco (5) meses y once (11) días, cómputo que se extiende hasta el veinte (20) de octubre de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 150 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 14 OCT 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS